

**ACUERDO No. 006 DE 2014
(21 AGOSTO 2014)**

"Por el cual se ajusta el Capítulo 3 del Plan de Acción 2012–2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
- CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 012 del 17 de octubre de 2012, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Capítulo 3 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los seis (6) Programas Estratégicos y catorce (14) Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción.

Que el Proyecto 3.2: "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres" incluye entre sus actividades y metas la siguiente:

- Llevar a cabo el acotamiento de las rondas hídricas en 6 cuencas hidrográficas prioritarias (Ley 1450 de 2011).
- Reducción del Riesgo - Apoyo al desarrollo de actividades enmarcadas en alguna o varias de las siguientes líneas de inversión: Construcción de obras de control de inundaciones, control de caudales, rectificación, manejo y/o limpieza de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia, regulación de cauces y corrientes de agua y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación.

Que el Proyecto 4.1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental incluye entre sus actividades y metas la siguiente:

- Adopción del Plan General de Ordenación Forestal
- Asesoría, asistencia técnica y capacitación para fortalecer la capacidad local en prevención y atención de incendios de la cobertura vegetal en los 37 Municipios del Departamento.

Que de acuerdo con el ANEXO No. 5 (Acciones Operativas), correspondiente al Capítulo 3 del Plan de Acción 2012-2015, la programación de metas físicas por año para el cumplimiento de la Actividad / Meta citadas en los considerandos anteriores, es la que se presenta a continuación:

PROYECTO	ACTIVIDADES / METAS	2012	2013	2014	2015	UNIDAD DE MEDIDA
----------	---------------------	------	------	------	------	------------------

PROYECTO	ACTIVIDADES / METAS	2012	2013	2014	2015	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	Acotamiento de las rondas hídricas en cuencas hidrográficas prioritarias	0	0	3	3	Cuenca
	Reducción del Riesgo - Apoyo al desarrollo de actividades enmarcadas en alguna o varias de las siguientes líneas de inversión: Construcción de obras de control de inundaciones, control de caudales, rectificación, manejo y/o limpieza de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia, regulación de cauces y corrientes de agua y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación.	4	4	4	4	Obra
Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental	Adopción del Plan General de Ordenación Forestal	0	0	1	0	Plan adoptado
	Asesoría, asistencia técnica y capacitación para fortalecer la capacidad local en prevención y atención de incendios de la cobertura vegetal en los 37 Municipios del Departamento	19	37	37	37	Plan de Contingencia en ejecución y con seguimiento

Que el cumplimiento de la Actividad / Meta: *Acotamiento de las rondas hídricas en cuencas hidrográficas prioritarias* en la vigencia 2014 está supeditada a la expedición y publicación de la Guía Técnica para el Acotamiento de Rondas Hídricas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que aún no se tiene certeza sobre la fecha en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá y publicará la Guía Técnica para el Acotamiento de Rondas Hídricas, razón por la cual se considera conveniente reprogramar las metas físicas definidas para la vigencia 2015, teniendo en cuenta que dicha incertidumbre imposibilita el cumplimiento de la meta física establecida en la presente vigencia. Así mismo se hace necesario modificar la unidad de medida a Tramos de Fuentes Hídricas, ya que la unidad de medida CUENCA tiene un alcance de cobertura general que no permite priorizar los tramos de interés en fuentes hídricas desde el punto de vista de la importancia ambiental y de la gestión del riesgo de desastres.

Que en el proyecto 3.2 "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres" se hallan apropiados \$ 301.200.000 con destino a la Actividad / Meta *Acotamiento de las rondas hídricas en cuencas hidrográficas*.

Que como consecuencia de la justificación y evaluación de los aspectos técnicos y legales considerados, se hace necesario disponer del valor de \$301.200.000 para el cumplimiento de otras actividades/metast del Plan de Acción 2012-2015 en la presente vigencia.

Que, en el Proyecto 3.2: "Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres", se encuentra la actividad/meta del Plan de Acción: Reducción del Riesgo - Apoyo al desarrollo de actividades enmarcadas en alguna o varias de las siguientes líneas de inversión: Construcción de obras de control de inundaciones, control de caudales, rectificación, manejo y/o limpieza de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia, regulación de cauces y corrientes de agua y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación.

Que la meta definida en el plan de acción 2012-2015 para el proyecto 3.2 es la ejecución de 16 obras orientadas a la reducción del riesgo de desastres. Que en la evaluación realizada sobre la ejecución de las obras durante el periodo 2012-2014 se ha superado la meta establecida en el plan de acción de La CAM.

Que producto de la gestión de recursos de cooperación con el gobierno departamental se espera la realización de un número mucho mayor a la meta definida para las vigencias 2014 y 2015; razón por la cual se hace necesario ajustar la meta para dichas vigencias, y los recursos apropiados a la misma en el Plan Operativo Anual de Inversiones destinados al cumplimiento de otras actividades/metast del proyecto 3.2 del Plan de Acción 2012-2015 en la presente vigencia.

Que el Proyecto 4.1: Fortalecimiento de la gobernabilidad y la autoridad ambiental incluye entre sus actividades y metast la siguiente: Adopción del Plan General de Ordenación Forestal de la jurisdicción de la Corporación.

Que, según directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien viene promoviendo la Ordenación Forestal Integral Sostenible, la cual incorpora elementos técnicos y legales de la Política de Biodiversidad, Hídrica, Conocimiento Tradicional, Cambio Climático, y de Ordenamiento Ambiental del Territorio; en este sentido, la formulación del Plan General de Ordenación Forestal Integral Sostenible contempla siete (7) fases a saber: 1. Proceso administrativo interno Corporación, 2. Aprestamiento, 3. Trabajo de Campo, 4. Sistematización información primaria y secundaria, 5. Socialización, discusión y ajuste Plan de Ordenación Forestal, 6. Formulación PGOF final y adopción, 7. Gestión de la Ordenación Forestal.

Que, en consideración a lo anterior se requiere ajustar la unidad de medida de este indicador, de manera porcentual en su avance y denominación.

Que el proyecto 4.1 contiene la actividad/meta: Asesoría, asistencia técnica y capacitación para fortalecer la capacidad local en prevención y atención de incendios de la cobertura vegetal en los 37 Municipios del Departamento.

Que, la unidad de medida para este indicador es Plan de Contingencia en ejecución y con seguimiento; por lo que es conveniente realizar su modificación toda vez que de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la responsabilidad de la Formulación e implementación de los Planes y Estrategias de Respuesta de Gestión del Riesgo de Desastres, es de competencia del Consejo Departamental y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en los cuales la Corporación hace parte como uno de los

actores brindando Asesoría y Asistencia Técnica en el proceso. Por lo anterior la unidad de medida propuesta es: Municipios asesorados.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá "solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT".

Que, en concordancia con lo anterior, el capítulo V del Plan de Acción 2012 – 2015 reza "5. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. El Director de la Corporación, en cualquier momento podrá realizar solicitudes de modificación al Plan de Acción, soportados técnica y financieramente, siempre y cuando no implique cambios sustanciales en las estrategias y proyectos previstos en el mismo. ..."

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica y financiera, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2012 – 2015, Capítulo III, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo III del Plan de Acción 2012-2015 de la CAM, y específicamente el Anexo No. 5 (Acciones Operativas) que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondientes al Proyecto 3.2 y 4.1, las cuales quedarán así:

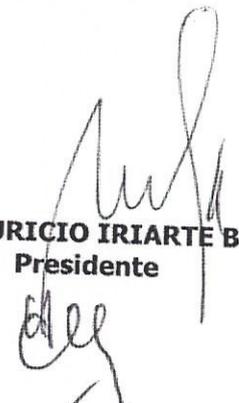
PROYECTO	ACTIVIDADES / METAS	2012	2013	2014	2015	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	Acotamiento de las rondas hídricas en cuencas hidrográficas prioritarias	0	0	0	6	Tramos de fuentes hídricas
	Reducción del Riesgo - Apoyo al desarrollo de actividades enmarcadas en alguna o varias de las siguientes líneas de inversión: Construcción de obras de control de inundaciones, control de caudales, rectificación, manejo y/o limpieza de cauces, control de escorrentía, control de erosión, obras de geotecnia, regulación de cauces y corrientes de agua y demás obras para el manejo de suelos, aguas y vegetación.	4	4	18	6	Obra
Fortalecimiento de	Formulación del Plan General de	0	0	20	80	% avance

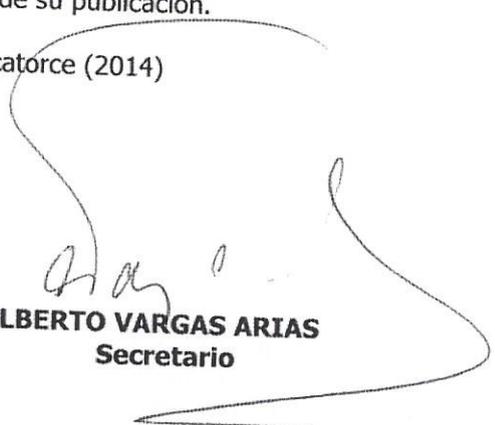
la gobernabilidad y la autoridad ambiental	Ordenación Forestal					
	Asesoría, asistencia técnica y capacitación para fortalecer la capacidad local en prevención y atención de incendios de la cobertura vegetal en los 37 Municipios del Departamento	19	37	37	37	Municipios asesorados

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
 Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]